

0 59 2018

## DECISIÓN EMPRESARIAL No.

( )

25 OCT. 2018

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) *Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)*", que en su Artículo 8º contempla "(...) *los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)*".

Que el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) *Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)*".

Que la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.496.100 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 1 y el 23 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 8 de noviembre de 2016 y el 7 de noviembre de 2017.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 10 de abril de 2018, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.496.100 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el disfrute de las vacaciones entre el 1 y el 23 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, a la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.496.100 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer a favor de la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, la suma DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 2.761.284) por concepto de **Prima de Vacaciones**,



Página 1



**CUNDINAMARCA**  
"EL DORADO"  
LA LEYENDA VIVE

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 ~ Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca

@EPC\_SA

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018

liquidadas con base en la asignación mensual de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$5.158.497) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer a favor de la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TEINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 4.233.969), por concepto de **Vacaciones**.

**ARTICULO CUARTO:** Reconocer a favor de la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$343.900), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.339.153)**,

**ARTICULO QUINTO:** Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$169.359), aporte a salud empleado por un valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$169.359), descuento de libranza Davivienda por un valor de DOS MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.143.000) para un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$2.481.718).

**ARTICULO SEXTO:** Ordenar pagar a favor de la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ** un valor neto de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$4.857.435)**.

**ARTICULO SEPTIMO:** El gasto que se ocasiona en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20181225 del 25/10/2018.

**ARTICULO OCTAVO:** Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**.

**ARTICULO NOVENO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 25 OCT. 2018

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA MARIQUE PARRA**

Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo

Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo

Revisó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestión Humana

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



**CUNDINAMARCA**  
EL DORADO  
LA LEYENDA VIVE!



Empresas Pùblicas de Cundinamarca



@EPC\_SA

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

Página 2



CO2433132/GPO326  
SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018